

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: EDIFICIO VERANDA – P.H.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ALPES S.A.
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2023-00035-00

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2023

Teniendo en cuenta que la demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada a través de apoderado judicial por la persona jurídica EDIFICIO VERANDA – P.H.- en contra de CONSTRUCTORA ALPES S.A. fue subsanada en tiempo y reúne los requisitos consagrados en los artículos 74, 75, 82, 83, 84 y s.s. del C.G.C., el juzgado procederá a su admisión. Por ello, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada a través de apoderado judicial por la persona jurídica EDIFICIO VERANDA – P.H.- en contra de CONSTRUCTORA ALPES S.A.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal contenido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, previa notificación personal de la presente providencia en la forma indicada en los artículos 290 a 293 del C.G.P, la que también podrá hacerse en la forma prevista en los artículos 6, 8 y 10 de LA Ley 2213 de 2022.
05.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹**

76001 31 03 003-2023-00035-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf31326b7587be12040f86452cdc4a49f6c1a1e040aef48fa1e5d6b28817b4f**

Documento generado en 14/03/2023 04:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>